

**ACUERDO No. 005**  
( 12 AGO 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÀ EL INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES A LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA - CSC - PARA LA VIGENCIA 2025**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA-CSC**, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el Decreto Ordenanzal 412 del 6 de noviembre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Social de Cundinamarca-CSC, es un Establecimiento Público del Orden departamental, creada por la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1.972.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 412 del 6 de noviembre de 2024, se adoptó el Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca-CSC, el cual en su artículo 5 señala como misión de la Entidad *"mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad, y bienestar social y económico"*

Que el artículo 21 del Decreto Ordenanzal ibídem, establece: *"Régimen jurídico. El régimen jurídico al cual se somete la Corporación Social de Cundinamarca-CSC es el que señala la Constitución, la ley y las disposiciones del Estatuto Básico de la Administración Departamental, para los establecimientos públicos del orden Departamental, así como las consagradas en el presente Estatuto, en especial en cuanto a organización, aspectos contractual, laboral, fiscal, presupuestal y financiero."*

Que mediante Decreto 190 del 21 de julio de 2025, el Gobernador de Cundinamarca estableció el incremento de las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca, siete punto veinticinco (7.25%) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

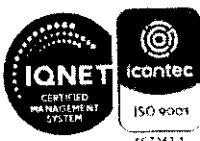
Que se hace necesario efectuar el incremento salarial a la planta de personal de la Corporación Social de Cundinamarca-CSC, para la vigencia 2025, en las asignaciones básicas mensuales y reliquidar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás emolumentos a que haya lugar.

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó el análisis financiero correspondiente al incremento salarial para los diferentes niveles y cargos de la planta de personal de la Corporación Social de Cundinamarca-CSC de la vigencia 2025, dando como resultado que el valor apropiado en el Presupuesto de la presente vigencia, es suficiente para el pago de los salarios, prestaciones, seguridad social y parafiscales del personal hasta el mes de diciembre de 2025.

Que de acuerdo con la certificación expedida el 23 de julio del año 2025, por la Directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, existe apropiación presupuestal inicial en gastos de personal por un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.610.784.457.00)**, que ampara la totalidad de la planta de personal y el incremento salarial para la vigencia 2025.

Que las escalas de remuneración son un sistema de escalonamiento de las asignaciones ligado a la estructura jerárquica del empleo y al nivel de responsabilidades de cada cargo, situación que no se altera con la aplicación del incremento anual legal de las asignaciones básicas.

Que en consecuencia, la facultad para la determinación de las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración departamental fue



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Sede Administrativa | Sede Gobernación  
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Páramo de la Paz  
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291  
Corporación Social de Cundinamarca  
@corporacion-social-cundinamarca  
@csc\_corsocial | www.csc.gov.co

**ACUERDO No. 005**

( 12 AGO 2025 )

establecida en su momento por las asambleas departamentales y la fijación de los emolumentos (incremento salarial) corresponde al Gobernador, con sujeción a la Ley, a lo dispuesto por el Gobierno Nacional y a las ordenanzas respectivas.

Que en el artículo tercero del Decreto Departamental 190 del 21 de julio de 2025 se determinó "que las entidades descentralizadas del Departamento podrán adoptar mediante acuerdo de la Junta y/o Consejo Directivo, el incremento de conformidad con lo establecido en sus estatutos y en atención a la escala salarial establecida, siempre que exista la disponibilidad presupuestal que ampare el incremento".

Por lo anterior, la Corporación Social de Cundinamarca-CSC, adoptará y fijará el incremento salarial a las asignaciones básicas mensuales de los diferentes empleos de la planta de personal con base en lo dispuesto en el Decreto Departamental No.190 del 21 de julio de 2025, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto,

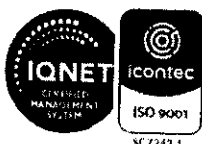
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las asignaciones básicas mensuales de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Corporación Social de Cundinamarca-CSC, que se incrementan en siete punto 25 por ciento (7.25%), para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones establecidas en el Decreto Departamental 190 del 21 de julio de 2025.

Por tanto, aplicado el incremento a los valores establecidos en el Acuerdo de Incremento No. 007 del 3 de julio de 2024; las asignaciones básicas mensuales quedarán de la siguiente forma:

CARGOS	CANT. CARGOS	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2024	7%	7,25%	ASIGNACIÓN BÁSICA 2025
Gerente General de Entidad Descentralizada	1	50	11	20.209.205	1.414.644		21.623.849
Subgerente General de Entidad Descentralizada	2	84	3	13.902.642		1.007.942	14.910.584
Jefe de Oficina (Control Interno)	1	6	3	13.902.642		1.007.942	14.910.584
Director Técnico	2	9	1	11.737.446		850.965	12.588.411
Jefe de Oficina (Asesora Jurídica)	1	115	9	13.902.642		1.007.942	14.910.584
Asesor	1	105	4	8.786.211		637.000	9.423.211
Jefe de Oficina (Contratación)	1	115	2	6.946.769		503.641	7.450.410
Jefe de Oficina (Atención al Cliente)	1	115	1	6.263.307		454.090	6.717.397
Tesorero General	1	201	7	7.699.499		558.214	8.257.713
Profesional Especializado	5	222	7	7.699.499		558.214	8.257.713
Profesional Universitario	2	219	6	7.288.613		528.424	7.817.037
Profesional Universitario	1	219	4	6.029.242		437.120	6.466.362
Almacenista General	1	215	4	6.029.242		437.120	6.466.362
Profesional Universitario	6	219	3	5.354.943		388.233	5.743.176
Profesional Universitario	5	219	2	4.709.880		341.466	5.051.346
Técnico Operativo	8	314	2	3.708.914		268.896	3.977.810
Técnico Operativo	3	314	1	3.341.149		242.233	3.583.382
Secretario Ejecutivo	4	425	8	4.052.370		293.797	4.346.167
Secretario	2	440	6	3.387.724		245.610	3.633.334
Auxiliar Administrativo	2	407	6	3.387.724		245.610	3.633.334
Auxiliar Administrativo	9	407	5	3.210.224		232.741	3.442.965
Conductor Mecánico	5	482	5	3.210.224		232.741	3.442.965



**Gobernación de Cundinamarca**

Sede Administrativa | Sede Gobernación  
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Páez de la Paz  
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291  

 Corporación Social de Cundinamarca  
 @corporacionsocialcundinamarca  
 @csc\_corsocun | www.csc.gov.co

**ACUERDO No. 005**  
( 12 AGO 2025 )

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar a la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca-CSC, proceder a efectuar el ajuste de la remuneración salarial y reliquidación de prestaciones sociales a que haya lugar, como consecuencia de los incrementos salariales, en cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales retroactivos a partir del 1° de enero de 2025.

**CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, D.C., a los **12 AGO 2025**

**JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO**  
Presidente

**KAREN DANIELA DAVIEDES CORREA**  
Secretaria

Aprobó: Dra. Sandra Hoyos Acosta – Gerente General *SA*

Revisó: Dra. Martha Haydee Carrillo Sierra - Subgerente General Administrativa y Financiera *Act.*

Sandra Rocio Olarte Gonzalez - Profesional Universitario *S*

Elaboró: Janeth Omaira Ramirez Ramirez – Técnico Operativo *J*  
24/07/2025



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Sede Administrativa | Sede Gobernación  
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Serenidad - Plazuela de la Paz  
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291  
Corporación Social de Cundinamarca  
@corporacionsocialcundinamarca  
@csc\_corsocon | www.csc.gov.co